



SELLO QVARTO, VERA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

los ocho a el antecediente; y no le parezca pueda haver
Motivos, para que sea Común ciencia que para vez. A
Verifica, (esto es, la falta de crecidas en la Sierra de
Cipuña, no absoluta, sino con la abundancia que
Quiere, para llenar los Pozos de la Ciudad) se dilige, y si
vete a su Circunscrición; señaladam^{te} almas Pobre, a una
Contribución, o Pago, que siendo tal vez, y Repartim^{to}
foroso, le sea algo sensible.

El Señor D^{no} Juan Riquie. D^{no}: Que tiene p^{ro} Abasco
Seguro, y como previene el Consejo, en las Circunstanci-
as, con que lo hace Torref Campillo.

El Sr D^{no} Alonso Siler es de Dictamen, se admita el
Pliego de Campillo, por consideraz es el que mas bene-
fici al Público, por la seguridad del Genio.

El Señor D^{no} Juan Garcia Campeno es de Dictamen,
se admita el de Campillo, por las Seguridades q^{ue} tiene
recomendadas el R^{do} y sup^{mo} Consejo, en la premanen-
cia del Abasco.

El Sr D^{no} Alfonso de Torres. D^{no}: Admire el de
Juan de Aprite, con la adición de puestas p^{ro} los Ca-
valleros Diputador del comun.

El Señor D^{no} Torref Obiedo. D^{no}: Que protestando,
como a proceza, no le pare para juicio, la falta de
Dictamen, del Cavallero P^{ro} Sindico Gral, en caso de
que sobre ello, hagg algun Remio en Tyticia; admi-

